



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

Informe N° 00325-2024-G.R. AMAZONAS/UDRH, de fecha 18 de diciembre de 2024.
Informe N° 217-2024-G.R. AMAZONAS/ODPY, de fecha 28 de diciembre de 2024.
Informe N° 000058-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH, de fecha 13 de marzo de 2025.
Informe Legal N° 000016-2025-G.R.AMAZONAS/ODAJ, de fecha 27 de marzo de 2025.
Proveído N° 003578-2025-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 04 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante, la Directiva), en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el numeral 6.2 de la citada directiva establece los supuestos para la elaboración del CAP Provisional; en ese sentido, el supuesto 2 previsto en el sub numeral 6.2.1.2 dispone que, aquellas entidades públicas que, a través de la Ley del Presupuesto Público para el año Fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto, debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones;

Que, Cel numeral 6.4.1.3 de la Directiva, precisa ningún ajuste realizado en el marco del numeral 6.4.1.1, respecto a la actualización del CAP Provisional, puede

N° EXPEDIENTE: ODAJ0020240000168



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado. De igual forma, la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo;

Que, conforme al numeral 5.2.3 de la Directiva, se precisa la responsabilidad a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, entre ellas, la sistematización, documentación y registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR; así también, la de aprobar mensualmente, de ser necesario, las actualizaciones del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1, en atención a cualquiera de los supuestos que se determinan en los ítems a), b), c), d) y e), siendo responsable de su almacenamiento, compendio y formalización anual mediante el dispositivo legal que corresponda;

Que, la Unidad de Recursos Humanos emite el Informe N° 00325-2024-G.R. AMAZONAS/UDRH, de fecha 18 de diciembre de 2024, informe sustentatorio para el reordenamiento del CAP Provisional del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas; reordenamiento del CAP Provisional del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, por motivo de la actualización de situación y ubicación de las posiciones por el nombramiento de dieciséis (16) servidores de la salud contratados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y un (1) servidor contratado en una plaza presupuestada bajo el Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento al Artículo Único de la Ley N° 32127 que modifica al Lit. ñ) del Art.8 de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 217-2024-G.R. AMAZONAS/ODPY, de fecha 28 de diciembre de 2024, la propuesta de CAP-P, ha sido previamente revisada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual ha emitido opinión favorable considerando que cumple con los criterios normativos y de gestión aplicables; asimismo, solicita proceder con las acciones administrativas necesarias para la formalización del acto resolutivo;

Que, adicionalmente con fecha 13 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos emite el Informe N° 000058-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH, con el cual reitera la solicitud para que, se gestione la aprobación del reordenamiento del CAP Provisional, con la finalidad de mantener actualizada los documentos de gestión de nuestra institución;

El Director Ejecutivo de este nosocomio, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el Informe legal de la propuesta del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024 del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, presentado por la Unidad de Recursos Humanos, a lo que dicho despacho emite el Informe Legal N° 000016-2025-G.R. AMAZONAS/ODAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, señalando que la propuesta resulta procedente la aprobación del reordenamiento del CAP Provisional, con la finalidad de mantener actualizada los documentos de gestión de nuestra institución y recomienda a la Unidad de Recurso Humanos gestionar la aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con la visación de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, conforme a los anexos que forma parte integrante de la presente Resolución de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2.- DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

Artículo 3.- NOTIFICAR esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/egv

CC.: cc.: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE LOGISTICA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA